

alav partes los testimonios que pidieren para guarda  
de sus Derechos

Clarimeros

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado  
por Jorge Cunibert, y Joseph Sans, Clarimeros de esta  
Ciudad manifestando se hallan promptos à servir  
en el ejercicio de tales, siempre q. ademas de los veintidós  
vellon q. les estan consignados por el Consejo  
R. de Castilla, se les de los dos Estancos de Nino y  
Arzite q. oy corren à cargo de Antonio Fernandez  
y Juan Ruiz, de los q. hanan la correspondiente y  
necesaria obligacion de ser de su Cargo y cuenta todo lo  
que por dha. Razon es de los demas Estangueros  
de dhas. Especies, en cuya virtud Acordò esta Ciudad  
conceder y concedio alos susos dhos Clarimeros los dos  
Estancos q. piden, con la qualidad de q. ambos han de  
servirle para todo quanto se la ofrezca, despachando  
en ellos por si o por personas q. pongan de su satisfi-  
facion, y la de ser responsables lo mismo que los  
demas Estangueros de dhas. Especies, y sujetarse alos  
multas y condenaciones q. se les impongan, siempre  
que faltan al prevenido por los Reales, y así se  
les haga saber para q. les conotte

Sobre la Paz.

Haviendose buelto à tratar en este Cavildo lo acaecido la  
mañana del dia doce del corriente en la Iglesia Colegial  
de esta Ciudad sobre la falta de formalidad de no haberse  
dado la Paz en la forma q. havia sido Costumbre al  
mismo tiempo q. alos señores Abad y Cavildo, se que  
se dio por mi ventura y providencia de determinar  
en este Ayuntamiento lo conveniente, mediante

